

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 12 ENE. 1995

Río Grande; Y

VISTO la nota presentada por la Srta. Paula OBANDO de la Ciudad de

CONSIDERANDO

Que en la misma plantea la difícil situación que viene atravesando, ya que padece de bulimia nerviosa con conductos purgativos, y se encuentra en tratamiento terapéutico desde el mes de mayo de 1994, con internación en un hospital de día en ALUBA.

Que le han suspendido desde esa fecha toda otra actividad extrahospitalaria.

Que su familia no cuenta con los medios económicos necesarios para hacer frente a los gastos necesarios para el tratamiento y mantener el alquiler del departamento -alquilado para proseguir sus estudios universitarios-.

Que se trata de una joven fueguina con deseos de progresar y salir de las dificultades descritas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGASE en carácter de subsidio, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) a la Srta. Paula Gabriela OBANDO, DNI N° 23.441.173, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- Líbrase cheque c/ Banco de la Provincia a nombre de la Srta. OBANDO, el que será entregado por el señor Presidente.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 007 /95.-

